Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

049-20

N° 00004595

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 29 de Abril de 2020.-.

VISTO:

La Ley No 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia del Presidente de la Nación Nros. 260/2020 y su modificatorio,

El DNU 408/2020 de fecha 26 de abril de 2020, que prorroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" establecido por Decreto N° 297/20, y prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias

Los decretos y resoluciones, del ejecutivo municipal sancionados en el marco de la emergencia por coronavirus nº 23/2020, 25/2020, 26/2020, 27/2020, 28/2020, 29/2020,34/2020, 36/2020, 37/2020, 39/2020, 40/2020 y 41/2020.-

Las ordenanzas municipales N.º 2008/2020 y 2012/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Presidente de la República N°260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N°27.541 por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió por parte del Gobierno Nacional la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N°297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año. Ese plazo fue prorrogado mediante el Decreto N°325/20 hasta el día 12 de abril de este año, mediante Decreto N.º 355-2020 hasta el día 26 de abril y por decreto 408/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

Que con el objetivo de proteger la salud de los vecinos de Villa General Belgrano y de quienes eventualmente se encuentren residiendo en la

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

Scanned by TapScanner

localidad, el Intendente municipal decretó en usos de sus facultades, y en el marco de la emergencia sanitaria, la normativa previamente enumerada.

En razón de ello es que…

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Artículo 1°) PRORRÓGUESE la vigencia de los decretos dictados en el marco de la emergencia por Coronavirus nº 23/2020, 26/2020, 27/2020, 28/2020, 29/2020, 36/2020, 37/2020, 39/2020, 40/2020 y 41/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. -

Artículo 2°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y segundo del decreto municipal **n.º 026/2020** hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. -

Artículo 3°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y segundo del decreto municipal **n.º 028/2020** hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. **PROCÉDASE** a realizar nuevamente la notificación al REPAT conforme lo establecido en el art. 4 del decreto indicado supra.

Artículo 4°) PRORRÓGUESE los plazos establecidos en los artículos primero y tercero del decreto municipal **n.º 037/2020** hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

Artículo 5°) ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 049/2020
FOLIO N.º 00004595/4596
O.A.S./B.C.N/3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

Scanned by TapScanner